



RESOLUCION No. CSJCAR24-680
21 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución CSJCAR24-510 del 23 de agosto de 2024, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2024, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2019-03310-00, que, por el delito de PREVARICATO EN CONCURSO CON PECULADO POR USO, se adelanta en contra de los señores ABAD GALLO GIRALDO, GLORIA MERCEDES DELGADO TABARES Y DIEGO ALBERTO RAMÍREZ MORALES.
2. Que, mediante Oficio No. 297 del 20 de noviembre de 2024, el Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, titular del despacho, al municipio de Pensilvania, Caldas, los días 25, 26 y 27 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2018-01735-00.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas los días los días 2 y 3 de diciembre de 2024, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2019-03310-00, que, por el delito de PREVARICATO EN CONCURSO CON PECULADO POR USO, se adelanta en contra de los señores ABAD GALLO GIRALDO, GLORIA MERCEDES DELGADO TABARES Y DIEGO ALBERTO RAMÍREZ MORALES.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-680 del 21 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente Resolución a las Jueces Promiscuos del Circuito de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 6º: La Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

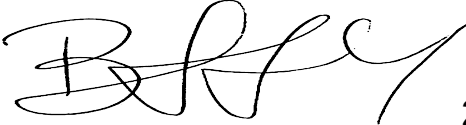
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR24-680 del 21 de noviembre de 2024	de la que
He recibido un ejemplar.			
BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA		26/11/2024	
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. VEVN